

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que en la fecha pasa el expediente a despacho de la señora juez, informándole que el 01 de diciembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de suspensión del proceso, concedido en audiencia de 19 de diciembre de 2019.

Armenia Q., 15 de diciembre de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00276-00
Armenia Quindío, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El juzgado, atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto en el Artículo 163 inciso 2º del Código General del Proceso,

Resuelve

Primero: Reanudar de manera oficiosa el presente proceso y continuar el trámite legal del mismo.

Segundo: Requerir a las partes para que, en el término de ejecutoria del presente auto, informen al despacho si existió algún acuerdo extraprocesal entre ellas.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 133 DE 12 DE ENERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f2958108df4198a792a9c455b6e7e2420f798d69279a7ff5bff430ea6bffe04**

Documento generado en 18/12/2020 09:00:44 a.m.